



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA USUARIOS DE LA ESCUELA INFANTIL "SAN ISIDRO LABRADOR". CURSO 2024-2025.

BDNS: 784084.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERO.- Beneficiarios: Usuarios matriculados en la Escuela Infantil Municipal "San Isidro Labrador", a lo largo del curso escolar 2024-2025.

SEGUNDO.- Régimen de concesión de la subvención: Concurrencia no competitiva

TERCERO.- Finalidad: El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en el municipio de Argés, promoviendo de forma simultánea la igualdad entre hombres y mujeres. El objetivo específico es la concesión de ayudas económicas a las familias cuyos hijos de 0 a 3 años de edad, se encuentren inscritos en la Escuela Infantil municipal "San Isidro Labrador".

CUARTO.- Bases Reguladoras: Publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo Nº. 142, de 29 de julio de 2020.

QUINTO.- Cuantía:

Cuantía total máxima para el curso 2024-2025: 70.000,00 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: Se subvencionará, como máximo, el 35% del coste total de cada plaza (Base Cuarta), en función de la modalidad de asistencia:

Las modalidades de asistencia y su cuantía son las que siguen:

MODALIDAD	IMPORTE AYUDA
Sin desayuno (S/D)	95 €
Con desayuno (C/D)	100 €
Hermanos	
Sin desayuno (S/D)	100 €
Con desayuno (C/D)	106 €

SEXTO.- Plazo de presentación de solicitudes: Se establece con carácter general un plazo ordinario de entrega de solicitudes, que tendrá carácter abierto y que abarcará desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, hasta el día 8 de julio de 2025, ambos inclusive, conforme al modelo 174. El plazo específico para la presentación de solicitudes, de carácter mensual, terminará el día 23 de cada mes, a excepción del mes de julio.

Las solicitudes, junto con el modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado (uno por cada progenitor), se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Compatibilidad: Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda, subvención, recurso o ingreso que pudiera percibirse con la misma finalidad otorgada por otras entidades públicas siempre que, de conformidad con el artículo 19.3 de la LGS, el importe global y concurrente de aquéllas no supere el coste total del servicio subvencionado.

OCTAVO.- Otros datos de interés:

- Concesión: Previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la letra D, apartado Primero de la Convocatoria.

- Procedimiento: Letra F, apartado Primero de la Convocatoria.

- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Concejalía de Asuntos Sociales y Alcaldía del Ayuntamiento de Argés.

- Justificación: Letra E, apartado Primero de la Convocatoria.

- Forma de Pago: Puntos Séptimo y Octavo Bases Reguladoras.

- Régimen de impugnación: Contra la resolución por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Argés, a 5 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Jesus Guerrero Lorente.

Nº.I.-4749